



RESOLUCIÓN EXENTA N°:3455/2014

AUTORIZA EL INGRESO Y USO EXPERIMENTAL DE UNA MUESTRA DEL PLAGUICIDA FOX PRO 450 SC.

Santiago, 09/ 05/ 2014

VISTOS:

El Decreto Ley N° 3.557 de 1980 sobre Protección Agrícola; la Ley N° 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; la Ley N° 20.308, sobre la Protección a los Trabajadores en el Uso de Productos Fitosanitarios; las Resoluciones del Servicio Agrícola y Ganadero N°s 3.670 de 1999 que Establece Normas para la Evaluación y Autorización de Plaguicidas; 92 de 2002 que Establece Normas para el Ingreso de muestras de plaguicidas para Experimentación; y 2.433 de 2012 que Delega Atribuciones en Autoridades del Servicio Agrícola y Ganadero y Deroga Resoluciones que Indica, y la solicitud de **BAYER S.A.** de fecha 13-03-2014.

CONSIDERANDO:

1. Que el Servicio para evaluar y autorizar un plaguicida, requiere que el uso haya sido comprobado en el país a través de estaciones experimentales autorizadas por el SAG y bajo protocolos establecidos por éste.
2. Que, efectuada la evaluación de los antecedentes y los análisis respectivos, éstos demuestran que se cumple con las exigencias establecidas por las normas vigentes.

RESUELVO:

1. Autorízase a **BAYER S.A.** domiciliada en Santiago, Carlos Fernandez 260, comuna de San Joaquín, a internar en un plazo no superior a 180 días desde la emisión de la presente resolución, por aeropuerto Arturo Merino Benítez, en calidad de muestra para ensayos, 2 Litros del plaguicida **FOX PRO 450 SC (=BIX+PTZ+TFS) (= BYF 00587 125 SC + CGA 279202 150 + JAU 6476 175) (= Bixafen + Prothioconazole + Trifloxystrobin SC 450)** por una sola vez, Aptitud Fungicida, Tipo de Formulación Suspensión Concentrada (SC), que contiene 125 g/L del Ingrediente Activo Bixafen, 150 g/L de Prothioconazol y 175 g/L del Ingrediente Activo Trifloxystrobin, fabricado y formulado por Bayer CropScience AG, Alfred Nobel Str. 50 D-40789 Monheim, Alemania.
2. Esta muestra será empleada exclusivamente por las Estaciones Experimentales **BAYER S.A., INIA QUILAMAPU, UNIVERSIDAD CATOLICA DE TEMUCO** y **CAMPEX SEMILLAS BAER**, en ensayos para evaluar la eficacia en el control de Septoria, Roya Colorada, Roya Estriada o Amarilla, Helmintosporiosis y Rincosporiosis en trigo, triticale, cebada, avena y centeno.
3. Los ensayos se realizarán en la **Región Metropolitana** en Santiago, Lampa, Colina, Polpaico, Talagante, Melipilla y Pudahuel; en la **Región del Libertador Bernardo O'Higgins** en Rancagua, San Vicente, Santa Cruz y San Fernando; en la **Región del Maule** en Curicó, Talca y Linares; en la **Región del Biobío** en San Carlos, Chillán, Bulnes, Los Ángeles y Mulchén; en la **Región de la Araucanía** en Ercilla, Victoria, Lautaro, Gorbea, Temuco y en Parcela 20, camino a Vilcún Km 12, Temuco; en la **Región de los Ríos** en Valdivia y Río Bueno; en la **Región de los Lagos** en Osorno, Río Negro, Puerto Varas y Frutillar. Las localidades y fechas definitivas de aplicación serán informadas por escrito y previo a la realización de los ensayos, con al menos una semana de anticipación por el titular de esta autorización, a la División de Protección Agrícola y Forestal del Servicio y a la Oficina Sectorial SAG correspondiente al lugar del ensayo. Las copias de los avisos de aplicación de ensayos, de disposición final del material vegetal y de disposición final de saldo de muestras deberán ser

adjuntados al dossier del producto junto a esta resolución.

4. Responsable de la supervisión técnica de las investigaciones será el Sr. Ricardo Madariaga de **INIA QUILAMAPU**, el sr. Orlando Andrade de **UNIVERSIDAD CATOLICA DE TEMUCO** y el Sr. Ricardo Bonert de **CAMPEX SEMILLAS BAER**, la Sra. Luz María Villalobos y el Sr. Rodrigo Olivares de **BAYER S.A**
5. Los saldos del plaguicida, no serán usados para otros fines que los que motivaron su autorización de internación, y su cantidad será informada una vez terminado el ensayo, por escrito y por el titular de esta autorización, a la División de Protección Agrícola y Forestal del Servicio y a la Oficina Sectorial que corresponda. Estos saldos, quedarán retenidos en poder de **BAYER S.A.**, quien se responsabilizará de su disposición final, de acuerdo a lo establecido por la autoridad competente, lo cual deberá ser informado, por escrito y por el titular de esta autorización, a la División de Protección Agrícola y Forestal del Servicio y a la Oficina Sectorial que corresponda.
6. Para los fines de fiscalización de este Servicio, otorgase a esta muestra el N° **2.132**, el que deberá estar indicado en el o los envases de la muestra experimental.
7. Infracciones a esta Resolución se sancionarán en la forma prevista en el Decreto Ley 3.557 de 1980.
8. La muestra experimental deberá utilizarse dentro del plazo de 2 años a partir de la fecha de la presente resolución.

ANOTESE Y TRANSCRIBASE

RODRIGO ASTETE ROCHA
JEFE (TYP) DIVISIÓN PROTECCIÓN AGRÍCOLA Y
FORESTAL

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Solicitud y comprobante de recaudación	Digital			

AAP/IFC/VSC

Distribución:

- Andres Ricardo Duval Gunckel - Director Regional (TyP) Región de Los Lagos - Servicio Agrícola y Ganadero - Or.X
- Nicanor Cuevas Dinamarca - Director Regional (TyP) Región del Maule Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VII
- Eduardo Jorge Figueroa Goycolea - Director Regional (TyP) Dirección Regional - Or.IX
- Jorge Eduardo Cid Manriquez - Director Regional (TyP) Dirección Regional de Los Rios - Or.Lros
- Jaime Peña Cabezon - Director Regional (TyP) Región del Bio-Bio Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VIII
- Juan Rodrigo Sotomayor Cabrera - Director Regional (TyP) Región de O'Higgins Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VI
- Marisol Ximena Fiedler Olavarria - Jefa Departamento de Clientes y Comunicaciones
- Ximena Aravena Rodríguez - Administrador de Usuarios Sección Oficina de Partes y Archivos
- Mario Apolonides Stevens Chamorro - Colaborador/a Sección Inocuidad
- Lisetty Del P. Vergara Vergara - Colaborador/a Subdepto. Viñas y Vinos, Inocuidad y Biotecnología
- Oscar Enrique Concha Diaz - Director Regional (TyP) Región Metropolitana - Servicio Agrícola y Ganadero - Or.RM
- PAULINA MARCHANT S. - JEFA DE REGISTROS BAYER S.A.
- Estación Experimental INIA Quilamapu
- Estación Experimental Campex Semillas Baer
- Estación Experimental Universidad Católica de Temuco

División Protección Agrícola y Forestal



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección
[url:http://custodiafirma1405.acepta.com/v01/2d5364532ff83f82bbc3eb8df3d3612464ebbf9c](http://custodiafirma1405.acepta.com/v01/2d5364532ff83f82bbc3eb8df3d3612464ebbf9c)